

## USO DE PROBLEMÁTICAS ÉTICAS PARA LA ENSEÑANZA DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LA PSICOLOGÍA. UNA SESIÓN ILUSTRATIVA

**Moisés Esteban Guitart**

Coordinador del curso de ética aplicada a los ámbitos profesionales de la psicología de la Universidad de Girona

[moises.esteban@udg.edu](mailto:moises.esteban@udg.edu)

### Resum

El present treball exposa el contingut i procediment d'una sessió emmarcada en un taller–seminari sobre ètica aplicada als àmbits professionals de la psicologia. L'objectiu de la mateixa és introduir als estudiants en els fonaments del Codi Deontològic, així com la reflexió d'alguns dels articles que aquest conté. El mètode expositiu consisteix en presentar i discutir tres situacions, èticament problemàtiques, a partir de les quals s'il·lustra el contingut normatiu de diferents articles que regulen l'exercici professional en l'àmbit de la psicologia.

### Resumen

En el presente trabajo se expone el contenido y procedimiento de una sesión emmarcada en un taller–seminario sobre ética aplicada en los ámbitos profesionales de la psicología. El objetivo de la misma es introducir a los estudiantes en los fundamentos del Código Deontológico, así como la reflexión de algunos de los artículos que este contiene. El método expositivo consiste en presentar y discutir tres situaciones, éticamente problemáticas, a través de las cuales se ilustra el contenido normativo de distintos artículos que regulan el ejercicio profesional en el ámbito de la psicología.

### Abstract

The present paper describes the content and procedure of a meeting framed in a workshop on applied ethics in the fields of professional psychology. The aim of the training course is to introduce the basic principles of the Code of Ethics, as well as the reflection of some of the items it contains. The teaching method is to present and discuss three ethical dilemmas through which illustrate the normative content of various articles that regulate the practice in the field of psychology.

### Introducción

En el encuentro de la Federación Europea de Asociaciones Psicológicas (EFPA) realizada en Atenas, en el año 2006, se redactaba y aprobaba el informe sobre “las normas europeas de la educación y la formación profesional en psicología”<sup>1</sup>. Según el mismo, se declara que para recibir el certificado EurPsy se deben cumplir dos criterios. A saber: 1) Una formación universitaria mínima de 6 años en Psicología (nivel de máster o equivalente, 5 años, más 1 año de práctica supervisada) y, 2) Estar comprometido con el cumplimiento (y, por lo tanto conocer) el Código Deontológico de cada país y el Metacódigo Deontológico Europeo (“European Metacode of ethics for psychologists”) (Alcalde y del Río, 2001). En esta misma línea se sitúa el Colegio Oficial de Psicólogos (2004), considerando necesario e imprescindible el conocimiento del Código Deontológico de los psicólogos y psicólogas con el fin de poderlo respetar.

---

<sup>1</sup>Se puede consultar el documento en: <http://www.infocoponline.es/pdf/manifiestoefpa.pdf>

Ello implica un reto para las Universidades y es que de los 2 requisitos expresados por la EFPA, uno de ellos remite directamente a la dimensión ética de la práctica profesional. No obstante, la formación en cuestiones deontológicas, éticas y normativas tiene poca presencia en los planes de estudio de la carrera de psicología. Ello impide que los estudiantes en formación dispongan de conocimientos y recursos que les permitan tomar decisiones frente a dilemas complejos surgidos en su práctica profesional (Del Río y Miró, 2002; Del Río, Borda y Torres, 2003). Precisamente, en los últimos años, se han publicado distintos manuales que intentan paliar esta situación (Chamarro, 2007; del Río, 2005; França-Tarragó, 2001).

Es en este contexto que se plantea, en la Universitat de Girona, la necesidad de situar la dimensión ética de la práctica profesional como objetivo formativo prioritario dentro del practicum de psicología (Viñas, Caparrós, Canimas y Villar, 2007).

Para ello se diseña un curso en forma de seminario-taller que se plantea tres objetivos. 1) Conocer las bases epistemológicas de la ética; 2) Identificar y analizar las problemáticas éticas asociadas a la práctica profesional, es decir, estimular la sensibilidad de los estudiantes para detectar y tener en cuenta los aspectos éticos en el ejercicio de su futura profesión; 3) Desarrollar la capacidad de razonamiento ético, es decir, tomar decisiones acertadas a partir del análisis de casos y la simulación de un comité de ética aplicada. Estos tres objetivos se despliegan en 11 sesiones de hora y media donde distintos profesionales exponen las bases filosóficas de la ética; distintos casos susceptibles de "dilema ético" en el ámbito de las organizaciones, de la práctica clínica y de la intervención psicoeducativa; así como las bases legales que amparan al psicólogo o psicóloga.

El objetivo del presente artículo consiste en exponer el contenido y procedimiento básico de la primera sesión (de hora y media) donde se introducen los principales elementos del Código Deontológico, así como el concepto de "dilema ético".

### **El aprendizaje basado en problemas como estrategia educativa**

El aprendizaje basado en problemas o "problem-based learning" surge como una propuesta de innovación educativa de la Escuela de Medicina de la Universidad de McMaster (Canadá). Su principal característica radica en basar los procesos de enseñanza y aprendizaje en la actividad de los estudiantes alrededor de la discusión, análisis y resolución de problemas prácticos naturales de la disciplina de estudio. El proceso se desarrolla en pequeños grupos de trabajo que, de manera conjunta, buscan resolver un determinado problema planteado por el docente. El profesor se convierte en un orientador del aprendizaje y en un mediador de la actividad que se co-construye en la práctica del aula o la interacción entre los distintos alumnos (Molina, García, Pedraz y Andón, 2003; Morales y Landa, 2002; Serrat, 2006).

La propuesta parece coincidir o adecuarse a los planteamientos subyacentes al proceso de convergencia europea de los estudios superiores donde el aprendizaje activo por parte del alumno protagoniza el llamado "fin del silencio en las aulas" (Esteban y Blundell, 2006).

El modo de aplicar aprendizaje basado en problemas en la enseñanza de la ética parece ser mediante la discusión de "dilemas éticos", es decir, "*cuando entran en colisión dos deberes de obligado cumplimiento o, dicho de otra manera, cuando la única forma de cumplir con una obligación sea infringiendo otra*" (del Río, 2007, p. 12).

Recientes trabajos muestran la importancia de plantear a futuros psicólogos y psicólogas situaciones que se pueden encontrar en el marco de su actividad profesional. Especialmente en aquellos casos donde hay una contradicción de principios normativos que van en dirección opuesta, es decir, situaciones de incertidumbre que provocan un planteamiento de la situación con el fin de tomar una determinada decisión. Dicho con otras palabras, el entrenamiento frente "dilemas éticos" (Bersoff, 2003; Chamarro, 2007; del Río, 2007; Hermosilla, Liberatore, Losada, Della Savia y Zanatta, 2006).

No obstante, el primer paso para poder producir una formación en torno a la deontología aplicada mediante "dilemas éticos" consiste en distinguir y clarificar el propio concepto de "dilema ético". No todas las situaciones éticamente problemáticas conllevan una contradicción entre principios normativos. Un desconocimiento del Código Deontológico o un vacío informativo en este, pueden ser motivos de incertidumbre frente a determinadas situaciones profesionales. Por lo tanto, pensamos que el objetivo general de una primera sesión de ética aplicada debe ser clarificar el concepto de "dilema ético".

### **Objetivos, contenidos y procedimiento de la sesión**

En relación con lo dicho hasta el momento, la sesión de hora y media que introduce el curso, taller o seminario se plantea dos objetivos. a) Introducir la noción de “dilema ético”; b) Resaltar los principios más importantes que rigen el Código Deontológico de la psicología, en su versión española y catalana, y el Metacódigo europeo de ética para psicólogos (Alcalde y del Río, 2001).

El procedimiento de la sesión consta de cuatro pasos o momentos.

Primeramente, y antes de ofrecer una definición sobre “dilema ético” a los estudiantes, estos deben responder, por escrito y de forma individual, a la siguiente pregunta: ¿Qué es un dilema ético? ¿Puedes poner un ejemplo?

A continuación se introducen los cuatro principios rectores del Código Deontológico en su versión catalana y castellana, que coinciden con el Metacódigo europeo de ética desarrollado por la EFPA. Estos son:

- 1) “Respeto por los derechos y la dignidad de las personas”. Los psicólogos y psicólogas deben respetar y promover el desarrollo de los derechos fundamentales, la dignidad y el valor de todas las personas. El derecho a la intimidad, la confidencialidad, la libertad y la autonomía de las personas son obligaciones profesionales salvaguardadas por ley. Por ejemplo, un amigo nuestro nos pide información sobre un cliente que resulta ser su amigo ¿qué hacemos?
- 2) “Competencia”. Los psicólogos y psicólogas deben esforzarse para garantizar y mantener un alto nivel de rigor y conocimiento en su tarea profesional. Deben reconocer los límites de sus competencias y conocimientos, ofreciendo únicamente las técnicas e instrumentos que uno o una conoce de un modo riguroso y claro. Por ejemplo, no puedo solucionar un caso ¿qué hago?
- 3) “Responsabilidad”. Se debe evitar producir daños siendo consecuente con los propios actos y manteniendo el cumplimiento del rol profesional establecido. Por ejemplo, sabemos que tienen que despedir a un amigo nuestro ¿le decimos alguna cosa?
- 4) “Integridad”. Los psicólogos y psicólogas deben promover la integridad en la ciencia, la enseñanza y la práctica de la psicología. En estas actividades uno o una debe ser honesto, justo y respetuoso con los otros, actuando siempre de acuerdo al rol profesional que se ocupa. Por ejemplo, nos sentimos atraídos sexualmente por un usuario o una usuaria ¿qué hacemos?

Con el fin de ilustrar los cuatro principios básicos del ejercicio profesional de la psicología se puede acompañar la exposición con la explicación o análisis de casos denunciados al Colegio Oficial de Psicólogos (2004) donde se han vulnerado, precisamente, alguno de estos principios. Por ejemplo, la vulneración del derecho a la intimidad o privacidad (artículo 39 del Código Deontológico) a través de la instalación de cámaras ocultas que registran las sesiones terapéuticas mantenidas con los usuarios pone en cuestión el “respeto por los derechos y la dignidad de las personas”. O un determinado informe psicológico no documentado empíricamente (no justificado a través de pruebas psicológicas validadas) pone en tela de juicio el principio de “competencia” y de “integridad” profesional vulnerando artículos del Código Deontológico (12 y 48) destinados a la naturaleza de los informes psicológicos. A partir de estos casos los alumnos pueden tomar conciencia de la aplicación y contenido de los cuatro principios generales, así como artículos concretos del Código Deontológico profesional.

El tercer punto de la sesión consiste en ofrecer tres situaciones, éticamente problemáticas, asociadas a dos posibles soluciones. Se distribuyen los estudiantes en pequeños grupos de 3 o 4 personas, se ofrece el material (tres casos redactados con sus posibles soluciones) y se realiza la siguiente indicación: “a continuación se presentan tres casos extraídos de la práctica profesional de la psicología seguidos de dos opciones de las

cuales debéis indicar si son correctas o incorrectas, desde un punto de vista ético. Poned en relación estas tres situaciones con los cuatro principios anteriormente presentados”. El objetivo de esta parte de la clase consiste en definir y delimitar un “dilema ético” frente a otro tipo de situaciones éticamente problemáticas.

Finalmente, el grupo clase pone en común la discusión de las distintas situaciones planteadas, se resuelven, de acuerdo con el Código Deontológico, y se define el concepto de “dilema ético” (ambivalencia de criterios normativos, es decir, dos o más juicios o principios que entran en contradicción. Según la definición de Carmen del Río: “cuando entran en contradicción dos deberes de obligado cumplimiento o, dicho con otras palabras, cuando la única forma de cumplir con una obligación consiste en infringir otra obligación”). Juntamente con la definición de “dilema ético”, se ofrece a los estudiantes una manera de proceder en la evaluación o juicio de situaciones potencialmente problemáticas. Este modelo o procedimiento deberá ayudar a los estudiantes en los sucesivos “dilemas éticos” que distintos profesionales expondrán en sucesivas sesiones.

### **Un modelo de razonamiento ético**

El Código Deontológico de la Asociación Canadiense de Psicología (CPA, 2000) dispone de un procedimiento para guiar la toma de decisión frente a “dilemas éticos”. Este modelo consta de 10 pasos sucesivos que nosotros resumimos en 3.

- 1) Identificar la situación ética problemática, es decir, los principios normativos que entran en contradicción (causas que explican el surgimiento del problema ético), así como las personas implicadas en la decisión.
- 2) Calibrar los aspectos positivos y negativos que plantea adoptar alguna estrategia o curso de acción concreta. Estas distintas pautas de acción deben estar avaladas por el conocimiento y revisión de fuentes informativas competentes como el Código Deontológico, la legislación vigente, la experiencia de compañeros frente situaciones similares o la propia sección deontológica del Colegio Profesional.
- 3) Elegir la estrategia óptima después de analizar las directrices éticas disponibles. La opción deberá ir acompañada de responsabilidad, es decir, de justificación de la misma, así como de evaluación de los resultados producidos corrigiendo las consecuencias negativas y, en todo caso, reactivando el proceso de toma de decisiones.

### **Tres problemáticas éticas como ejemplos del desarrollo de la sesión**

A continuación presentamos, de una manera más detallada, tres posibles situaciones que se pueden presentar para que sean estudiadas y discutidas en el transcurso de la sesión. Se pueden encontrar ejemplos de “dilemas éticos” en Bermejo (2007), Bersoff (2003), Chamorro (2007), del Río (2005, 2007), del Río, Borda y Torres (2003), del Río, Borda, Pérez, Martín y Torres (2003), Hermosilla y colaboradores (2006).

#### **Situación 1**

*Un paciente entra a terapia y a lo largo de la misma nos explica que está sufriendo abusos por parte de su pareja ¿qué hacemos?*

- a) Respetamos el “secreto profesional” y en ningún caso informamos sobre el contenido de la sesión terapéutica.
- b) Informamos, como mínimo, a los organismos colegiales.

En esta situación nos encontramos ante una confrontación entre dos artículos del Código Deontológico. Por un lado, el artículo 8 nos obliga a comunicar, como mínimo a los organismos colegiales, sobre la violación de los derechos humanos, malos tratos o condiciones

de reclusión, inhumanas o degradantes que en el ejercicio de la profesión nos enteramos (por lo tanto la respuesta correcta sería la b). Pero, por otro lado, el artículo 40 avisa de que “toda la información que el psicólogo o la psicóloga recoja en el ejercicio de su profesión sea en manifestaciones verbales expresadas de sus clientes, sea en datos psicotécnicos o en otras observaciones profesionales practicadas, está sujeta al derecho y deber de secreto profesional, del cual sólo puede ser eximido por consentimiento del cliente”.

En el primer paso del razonamiento ético propuesto, estos serían los dos principios normativos que se encuentran en contradicción. La persona implicada en nuestra decisión es el usuario que nos informa sobre una supuesta situación de agresión y abuso, así como la persona que supuestamente realiza esta agresión.

En un segundo momento se debe deliberar sobre posibles pautas de acción, con sus aspectos positivos y negativos. En este caso una sería informar a los organismos colegiales (opción b) y el otro mantener el “secreto profesional” (opción a). La parte negativa asociada a la primera opción es que podemos generar más problemas a la persona que está siendo agredida. Al entrometernos en su vida sin consentimiento podemos interferir en el proceso en lugar de facilitararlo. Además, podemos no tener información precisa (pruebas objetivas) sobre los presuntos abusos descritos. La parte positiva de esta opción sería ayudar a la persona ante la desagradable situación que nos notifica. Referente a la segunda opción, mantener el “secreto profesional”, nos podríamos negar a actuar como policías y a perder la confianza que el cliente nos brinda.

En este caso concreto, y a falta de información más precisa, por ejemplo informes médicos que verifiquen la denuncia, parecería que, Código en mano, la opción más correcta es la b, seguir el artículo 8 y comunicar a los organismos colegiales la posible violación de los derechos humanos. Podríamos justificar nuestra decisión en base a la defensa de la dignidad de la persona sabiendo, sin embargo, que podemos poner en peligro nuestra “responsabilidad”, es decir, podemos producir daños colaterales al usuario como consecuencia de nuestra denuncia. Esto nos podría conducir a reactivar el proceso de toma de decisiones para buscar otra alternativa. Esta puede consistir en intentar convencer que sea la propia persona quien denuncie la situación. De esta manera guardamos el “secreto profesional” e intentamos solucionar la situación conflictiva en base al ofrecimiento de los recursos necesarios que ayuden a la persona a tomar la iniciativa.

Tomando como base distintos estudios, Carmen del Río (2007) apunta que los dilemas éticos que afectan a la confidencialidad son los más comunes en la práctica profesional del psicólogo/a. Se entiende por “secreto profesional” la obligación de no desvelar datos conocidos en su ejercicio profesional. Sólo nos podemos liberar de esta obligación en caso de que se pueda evitar daño a terceros. No obstante, en situaciones de conflicto relacionados con la confidencialidad no se pueden establecer reglas fijas ya que se deben valorar y ponderar las circunstancias de cada caso concreto, es decir, el balance de la magnitud del daño, la veracidad de la información y la probabilidad de que se produzca. Recomienda del Río (2007) informar a los usuarios al inicio de la relación terapéutica o profesional sobre los límites, según la ley, del mantenimiento de la confidencialidad o el “secreto profesional”.

## Situación 2

*Un usuario nos informa que asiste a terapia con otro profesional...*

- a) Interferimos en las intervenciones iniciadas por el otro psicólogo o psicóloga.
- b) Podemos negarnos a aceptar la simultaneidad de ambas terapias.

En esta situación no nos encontramos frente a un dilema ético ya que el Código Deontológico es suficientemente claro al respecto. Esto no quiere decir que la situación 2 no pueda causar incertidumbre en el momento de determinar el curso de nuestra respuesta o acción.

Por ejemplo, un razonamiento frente a la situación podría ser: “recomiendo incidir o corregir las instrucciones del otro psicólogo dado que no son acertadas” (respuesta a) o, “no puedo negarme a aceptar la simultaneidad de ambas terapias ya que como profesional tengo la obligación de responder frente a las urgencias y reclamaciones de los clientes”. La resolución de esta potencial confrontación de juicios éticos o indecisión de nuestra actuación (interferir en las intervenciones del otro psicólogo/a, negarnos a aceptar simultaneidad de terapias, no decir ni hacer nada) pasa por la consideración del segundo paso o momento del razonamiento ético

propuesto. Es decir, buscar información en el Código Deontológico. Allí observamos que el artículo 27 dice: "en ningún caso se restringirá la libertad de abandonar la intervención y acudir a otro profesional, muy al contrario, se favorecerá al máximo la capacidad de decisión bien informada del cliente. El psicólogo o psicóloga se puede negar a simultanear su intervención con otra distinta realizada por otro profesional". Por lo tanto podríamos, perfectamente, escoger la opción b) sabiendo que el Código Deontológico nos ampara. Además, en tres artículos posteriores leemos "el psicólogo o psicóloga no se inmiscuirá en las distintas intervenciones iniciadas por otros psicólogos" (artículo 30). De modo que no podríamos optar por la opción a).

Esta situación demuestra que es necesario conocer el Código Deontológico para convertir lo que puede parecer un "dilema ético" en una opción claramente especificada por el Código Deontológico. En este caso no podríamos, en ninguna circunstancia, tomar como correcta la opción a) y si que podríamos ejecutar la opción b).

### Situación 3

*Un psicólogo o psicóloga se siente atraída sexualmente por un usuario que actualmente está en terapia con él o ella. Este o esta accede a verse fuera de la consulta. En este momento empiezan una relación sentimental.*

- a) Dado que esta relación se mantiene al margen del horario profesional no hay ningún inconveniente en mantener y seguir la relación.
- b) Se decide evitar la relación y se deriva al usuario o usuaria a otro profesional.

En este caso no nos encontramos ni con un dilema ético, estrictamente hablando, ni frente a un desconocimiento del Código Deontológico, que probablemente también, sino, y sobre todo, frente un vacío legal en la regularización del ejercicio profesional.

Por un lado el artículo 11 del Código Deontológico nos dice que el psicólogo o psicóloga no aprovechará la situación de poder o superioridad que el ejercicio de su profesión supone. En el artículo 29, además, se avisa que el profesional no se prestará a situaciones confusas en las que su papel y función sean equívocos o ambiguos. Por lo tanto, a priori el psicólogo o psicóloga actuará en tanto que profesional y derivará el usuario o usuaria a otro profesional. Pero, se podría argumentar, la relación se mantendrá fuera del horario profesional y, por lo tanto, no afectará al ejercicio profesional.

Una relación dual en psicoterapia es aquella que se caracteriza por el hecho de que uno o una se encuentra manteniendo dos relaciones distintas a la vez (la de terapeuta o profesional y la de amigo, pareja o amante). Determinar los límites de una y otra es una cuestión problemática. Podría parecer que la manera correcta de actuar es la b). De este modo aseguraríamos cierta "integridad", en el sentido de no aprovecharnos en beneficio propio de la situación de poder o superioridad que el rol de terapeuta puede conferir, ni actuaríamos de acuerdo a roles ambiguos. Además, respetamos también el principio de "responsabilidad" ya que somos conscientes de las consecuencias de las propias acciones y hacemos lo posible para evitar posibles daños. Sin embargo, distintos estudios muestran que terapeutas o profesionales (Akamatsu, 1988; Pope, Sonne y Holroyd, 1993) y estudiantes de psicología (del Río, Borda, Pérez, Martín i Torres, 2003) muestran dificultades frente a situaciones en que están implicadas "relaciones duales", aunque se disponga de la lectura del Código Deontológico. Esto implica confirmar la ambigüedad y falta de precisión de la deontología profesional frente a situaciones que no aparecen de forma explícita en los preceptos normativos.

### Notas para la reflexión

Las tres situaciones anteriormente descritas nos orientan a tener en cuenta tres dificultades que pueden ocasionar situaciones de incertidumbre (no saber cómo actuar). La primera es la presencia de un "dilema ético"; la segunda el desconocimiento del Código Deontológico y la tercera la limitación del mismo. En la situación 1 tenemos dos principios normativos que nos conducen a direcciones opuestas (el artículo 8 frente al artículo 40 del Código Deontológico). En la situación 2 podríamos poner en evidencia un posible desconocimiento de los artículos 27 y 30. Finalmente, en la situación 3, se considera una indefinición del propio instrumento normativo de la profesión. Distinguir entre estas tres posibles situaciones éticamente problemáticas a través del "aprendizaje basado en problemas"

(el estudio y análisis de casos concretos) puede ayudar a los estudiantes a obtener conocimientos del Código Deontológico, así como tomar conciencia de la dimensión ética de la práctica profesional y, lo que es más importante aún, la manera de proceder para hacer frente a las situaciones que nos pueden conducir a la incertidumbre conductual. Los tres pasos del “razonamiento ético” propuestos pueden ayudar a hacer frente a supuestos “dilemas éticos”. Lo que parece incuestionable es el largo camino que queda por recorrer en el conocimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje de un tema, tan complejo, como es el de la ética profesional.

### Referencias bibliográficas

- Akamatsu, T. J. (1988). Intimidate relationships with former clients: National survey of attitudes and behavior among practitioners. *Professional Psychology: Research and Practice*, 19, 454-458.
- Alcalde, M. J. & del Río, C. (2001). Metacódigo de ética de la Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos (EFPA): traducción y adaptación al castellano. *Infocop*, 80, 36-39.
- Bermejo, V. (2007). ¿Una evaluación psicológica sin mediar aviso? Cuestiones sobre el derecho a la información profesional previa. *Informació psicològica*, 90, 4-11.
- Bersoff, D. M. (2003). *Ethical conflicts in psychology*. Washington, DC: American Psychological Association.
- Canadian Psychological Association (CPA) (2000). Canadian Code of Ethics for Psychologists. <http://www.cpa.ca/cpsite/userfiles/Documents/Canadian%20Code%20of%20Ethics%20for%20Psycho.pdf> (consultat: 12/04/2008).
- Chamarro, A. (coord.) (2007). *Ética del psicólogo*. Barcelona: UOC.
- Colegio Oficial de Psicólogos (2004). *Ética y Deontología para psicólogos*. Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos de España.
- Del Río, C. (2005). *Guía de ética profesional en Psicología clínica*. Madrid: Pirámide.
- Del Río, C. (2007). Dilemas éticos relacionados con la confidencialidad. *Informació psicològica*, 90, 12-27.
- Del Río, C. & Miró, J. (2002). La docencia de la Ética profesional para psicólogos. *Revista de Psicología Universitas Tarraconenses*, 24, 9-19.
- Del Río, C., Borda, M. & Torres, I. (2003). Valoración de los estudiantes de Psicología sobre la ética de algunas prácticas de los terapeutas. *Psicología Conductual*, 11(2), 261-281.
- Del Río, C., Borda, M., Pérez, M. A., Martín, A. & Torres, I. (2003). Ética de las relaciones duales en psicoterapia. *Psicothema*, 15, 58-64.
- Esteban, M. & Blundell, J. (2006). ¿Es posible el espacio europeo de educación superior? La enseñanza de la psicología en el “Institute of Psychological Sciences” de la Universidad de Leeds. *REP:TE. Revista d'Ensenyament de la Psicologia: Teoria i Experiència*, 2(1), 31-37.
- França-Tarragó, O. (2001). *Ética para psicólogos*. Bilbao: Desclée de Brower.
- Hermosilla, A. M., Liberatore, G., Losada, M., Della Savia, P. i Zanatta, A. (2006). Dilemas éticos en el ejercicio de la psicología: resultados de una investigación. *Fundamentos en Humanidades*, 7(1 y 2), 91-106.
- Molina, J. A., García, A., Pedraz, A. & Antón, M. (2003). Aprendizaje basado en problemas: una alternativa al método tradicional. *Revista de la Red Estatal de Docencia Universitaria*, 3(2), 4-15.
- Morales, P. & Landa, V. (2004). Aprendizaje basado en problemas. *Theoria*, 13, 145-157.
- Pope, K. S., Sonne, J. L. & Holroyd, J. (1993). *Sexual feelings in psychotherapy: Explorations for therapists and therapists-in-training*. Washington, D.C.: American Psychological Association.
- Serrat, E. (2006). Una pràctica de simulació de cas: la resolució de problemes i el procés diagnòstic. *REP:TE. Revista d'Ensenyament de la Psicologia: Teoria i Experiència*, 2(1), 1-9.
- Viñas, F., Caparrós, B., Canimas, J. & Villar, E. (2007). La dimensió ètica de la pràctica professional. Dins de E. Villar (ed.). *Pràcticum de Psicologia. Fonaments, reflexions i propostes* (pp. 209-240). Girona: Documenta Universitaria.